

Río Gallegos, 21 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0110.809/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE, por nota de fecha 19 de marzo de 2025, la Dra. Betina FERRANTE solicita Licencia por Matrimonio y acompaña certificado correspondiente;

QUE mediante Nota N° 165/25, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias extraordinarias, Con goce de haberes, Inciso a) Matrimonio del docente o de sus hijos o unión civil: Corresponderá licencia por el término de diez (10) días hábiles al docente que contraiga matrimonio o celebre unión civil;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Matrimonio a la docente Dra. Betina FERRANTE, CUIL N° 27-26851299-9, en el cargo Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Completa, Carácter Interino, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes, Especialidad Otras-Literaturas Hispánicas, Área Literaturas Hispánicas, Orientación Literatura Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 06-48-99-03-02, Código de cargo 4AC-4-13006-P, Escuela de Letras Sede UARG, Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 19 de marzo de 2025 y por el término de DIEZ (10) días hábiles.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG